

TRIVE FINANCIAL SERVICES MALTA LIMITED CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CUENTA DE ACCIONES Y ETFs

1. GENERAL

- 1.1** Estas Condiciones de Contratación (las “**Condiciones**”) junto con el formulario de apertura de cuenta de cliente relleno y firmado (el “**Formulario de apertura de cuenta**”), el formulario de alta de clientes de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (el “**Formulario de incorporación de AML-CFT**” [por sus siglas en inglés]), el conocimiento y la experiencia, y la evaluación de tolerancia al riesgo (el “**Cuestionario MiFID**”) proporcionados al Cliente por separado, y el documento de divulgación reglamentaria (el “**Documento de divulgación reglamentaria**”) (que, para facilitar la referencia, se adjunta a estas Condiciones como Anexo I), se denominan conjuntamente con las Condiciones como el “**Contrato**”, y se han proporcionado al Cliente tras una solicitud realizada por parte del Cliente (según se define dicho término en la cláusula 1.2 a continuación) para la prestación por parte de la Empresa (según se define dicho término en la cláusula 1.2 a continuación) del Servicio (según se define dicho término en la cláusula 1.5 a continuación).
- 1.2** El Contrato rige la relación legal entre usted (el “**Cliente**” o los “**Cientes**”) y Trive Financial Services Malta Limited (la “**Empresa**” o “**TRIVE**”) con respecto al Servicio (según se define dicho término en la cláusula 1.5 a continuación) que TRIVE presta al Cliente.
- 1.3** El Cliente debe leer detenidamente estas Condiciones y cualquier documento al que se haga referencia en el presente documento. Si hay algo que el Cliente no entienda, debe comentar el asunto en cuestión con su contacto en TRIVE y solicitar la aclaración necesaria.
- 1.4** Las Condiciones abordan la prestación por parte de TRIVE del servicio de inversión de recepción y transmisión de órdenes, es decir, la recepción por parte del Cliente de una orden de compra, venta o suscripción de instrumentos financieros (los “**Instrumentos**”) enumerados en el Anexo Segundo de la Ley de Servicios de Inversión (Capítulo 370, Leyes de Malta) (la “**ISA**”, por sus siglas en inglés), y la transmisión de dicha orden por parte de TRIVE a un tercero para su ejecución (el “**Servicio**”). En términos del Anexo Primero de la ISA, el Servicio es específico para la “Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos”.
- 1.5** Las Condiciones de Contratación contienen información importante sobre la forma en que TRIVE prestará el Servicio al Cliente y la posición jurídica del Cliente. El Cliente debe leer detenidamente el contenido del Documento de divulgación reglamentaria.
- 1.6** TRIVE proporcionará al Cliente una copia de estas Condiciones, el Documento de divulgación reglamentaria más reciente y el Cuestionario MiFID más reciente previa solicitud.

El presente Contrato debe conservarse mientras dure la relación entre el Cliente y TRIVE.

2. REGULACIÓN

- 2.1** TRIVE está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (la “**MFSA**”). Puede solicitar una copia de la licencia de TRIVE. Encontrará más detalles sobre las autorizaciones de TRIVE en el Documento de divulgación reglamentaria y en el siguiente sitio web: <https://www.mfsa.mt/financial-services-register/>
- 2.2** Entre otros asuntos, TRIVE también está autorizada para prestar el servicio de inversión de ejecución de órdenes en nombre de los Clientes en relación con todos los Instrumentos, con la excepción de los derechos

de emisiones que consisten en cualquier unidad reconocida para el cumplimiento de los requisitos de la Directiva 2003/87/CE (Plan de Negociación de Emisiones). TRIVE lleva a cabo su negocio de servicios de inversión de acuerdo con su licencia.

- 2.3 TRIVE prestará los Servicios de acuerdo con las leyes, reglamentos, estatutos, condiciones de licencia, directrices, requisitos de intercambio, derechos de aduanas, usos y otras disposiciones o prácticas de mercado aplicables (las “**Normas**”) a las que TRIVE pueda estar sujeta de manera oportuna.
- 2.4 Si surge algún conflicto entre este Contrato y las Normas, prevalecerán estas últimas.
- 2.5 TRIVE puede prestar otros servicios a los Clientes que no estén regulados y no requieran una licencia por parte de la MFSA.

3. CATEGORIZACIÓN DEL CLIENTE

- 3.1 La clasificación del cliente se establece en el Formulario de apertura de cuenta que se ha proporcionado al Cliente por separado. El Cliente reconoce y acepta la clasificación del cliente y el hecho de que el Servicio se ofrezca sobre esa base.
- 3.2 El Cliente acepta informar a TRIVE inmediatamente por escrito de cualquier cambio sustancial en la información proporcionada a TRIVE que pueda afectar a la categorización del Cliente.
- 3.3 El Cliente reconoce que TRIVE llevará a cabo la evaluación de la idoneidad de acuerdo con los términos del Documento de divulgación reglamentaria y, en particular, cuando TRIVE preste el Servicio a un cliente profesional (según se define en las Normas) (un “**Cliente profesional**”), TRIVE tendrá derecho a asumir que el Cliente tenga la experiencia y los conocimientos necesarios para entender los riesgos relacionados con el Servicio y los Instrumentos.

4. SERVICIOS

Recepción y transmisión de órdenes

- 4.1 TRIVE prestará el Servicio a sus Clientes tras una evaluación de si el producto o Servicio es adecuado para el Cliente.
- 4.2 El Cliente reconoce y acepta que cuando el Cliente haya sido clasificado como Cliente profesional, TRIVE no está obligada a realizar una evaluación de idoneidad dado que tiene derecho a asumir que el Cliente tiene el conocimiento y la experiencia para entender la naturaleza y los riesgos del Servicio y la naturaleza y los riesgos de los Instrumentos en los que TRIVE negocia para y en nombre del Cliente.
- 4.3 TRIVE, como parte de la prestación del Servicio, recibirá órdenes del Cliente y transmitirá las órdenes a un tercero para su ejecución sin dar ningún asesoramiento de inversión en cuanto a la idoneidad de dicha inversión. TRIVE no estará obligada a supervisar, revisar ni asesorar al Cliente sobre ninguna inversión o desinversión realizada. Sin embargo, TRIVE mantendrá registros de las transacciones realizadas e informará al Cliente de acuerdo con las Normas sobre la transacción ejecutada en nombre del Cliente.

5. TARIFAS Y CARGOS

- 5.1** El Cliente acepta pagar a TRIVE sus comisiones y demás tarifas aplicables (incluidas, sin limitar el carácter general de lo anteriormente mencionado, cualquier tarifa de ejecución y/o incentivo) adeudadas con respecto a la prestación por parte de TRIVE del Servicio de acuerdo con el plan de comisiones y tarifas que puedan ser aplicables de manera oportuna.
- 5.2** TRIVE se compromete a que la información sobre todas las comisiones y otras tarifas pagaderas a TRIVE se proporcione al Cliente en un medio duradero. Cuando no se pueda determinar el importe, el método de cálculo de dicho importe se comunicará claramente antes de prestar el Servicio.
- 5.3** Por el presente, el Cliente consiente en ver las comisiones y demás tarifas aplicables de TRIVE según se describe en la cláusula 5.1 en el sitio web de TRIVE, al que puede accederse en <https://www.trive.com/es/invertir/tarifas>.
- 5.4** TRIVE se asegurará de que la información disponible en la URL del sitio web, tal como se indica en la cláusula 5.3 anterior, se actualice a su debido tiempo.
- 5.5** TRIVE notificará al Cliente, en la medida de lo posible, cualquier cambio propuesto en las comisiones y otras tarifas con tiempo suficiente.
- 5.6** El Cliente también acepta pagar a TRIVE, previa petición, además de sus comisiones y/o tarifas, cualquier obligación tributaria, impuesto al valor añadido o de otro tipo que surja con respecto a la prestación del Servicio. TRIVE no estará obligada a notificar previamente al Cliente la imposición o variación de cualquier obligación tributaria, impuesto al valor añadido o de otro tipo que surja con respecto a la prestación del Servicio.
- 5.7** El Cliente indemnizará a la Empresa con respecto a cualquier impuesto de timbre u otros impuestos, que puedan ser pagaderos ahora o en el futuro, en relación con cualquier aspecto de cualquier transacción realizada para y en nombre del Cliente.

6. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

- 6.1** Sujeto a cualquier instrucción específica que pueda dar el Cliente, al prestar el Servicio, TRIVE tomará todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para su Cliente teniendo en cuenta los mejores factores de ejecución de precio, costes, velocidad, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño, naturaleza o cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden.
- 6.2** Por la presente se informa al Cliente, y este reconoce, que cualquier instrucción específica del Cliente podrá impedir que la Empresa tome las medidas que ha diseñado e implementado en su política de ejecución para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de dichas órdenes con respecto a los elementos abordados en dichas instrucciones.
- 6.3** El Cliente reconoce y acepta que, sujeto a las Normas y a las condiciones de la Política de mejor ejecución de TRIVE:
- 6.3.1** la Empresa podrá combinar la orden u órdenes del Cliente con la orden u órdenes de otro(s)

Cliente(s) siempre que dicha combinación no perjudique al Cliente; y

6.3.2 la Empresa podrá ejecutar órdenes relacionadas con el Cliente fuera de una plataforma de negociación.

6.4 El Cliente acusa recibo de un resumen de la Política de mejor ejecución de la Empresa y consiente el contenido de la Política de mejor ejecución.

7. CONFLICTOS DE INTERESES

7.1 Los detalles sobre los acuerdos de conflictos de intereses implementados por la Empresa se establecen en la Política de conflictos de interés, disponible en cualquier momento en: <https://www.trive.com/es/documentos-legales>.

7.2 Se entiende que la Empresa o cualquier director, directivo o empleado de la misma pueden tener un interés, relación o acuerdo que sea sustancial en relación con cualquier operación efectuada en nombre del Cliente y por la presente se acuerda que cualquier persona interesada en ello tendrá derecho a conservar cualquier beneficio o ganancia recibidos y no será responsable de rendir cuentas por ello al Cliente únicamente por motivo de dicho conflicto. La Empresa declara que cuenta con procedimientos internos adecuados para garantizar que el Cliente sea tratado de forma justa en todos los casos y que se evitará el riesgo de daños a los intereses del Cliente.

7.3 TRIVE se compromete a informar al Cliente de los conflictos de intereses mencionados anteriormente y de cualquier otro conflicto de intereses que pueda surgir con respecto a los productos promocionados por TRIVE o el Servicio prestado por sus empresas relacionadas. En la prestación del Servicio, TRIVE intentará garantizar que siempre actúe en el mejor interés del Cliente.

7.4 El Cliente acusa recibo de un resumen de la Política de conflictos de intereses de la Empresa. Previa solicitud, se proporcionará al Cliente más información sobre la Política de conflictos de intereses de la Empresa.

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

8.1 El Cliente declara y garantiza a TRIVE que:

8.1.1 el Cliente tiene autoridad para celebrar el Contrato.

8.1.2 cualquier información que el Cliente haya proporcionado o pueda proporcionar a TRIVE es completa, está actualizada y es correcta en todos los aspectos.

8.1.3 en caso de que cualquier información facilitada por el Cliente deje de ser completa, estar actualizada y/o ser correcta en cualquier aspecto, el Cliente proporcionará a TRIVE dicha información revisada y actualizada sin demora.

8.1.4 el Cliente es el beneficiario efectivo (o si el Cliente es un fideicomisario, el titular legal) de cualquier inversión y efectivo sujeto a estas Condiciones e indemnizará a TRIVE por todas las reclamaciones o demandas presentadas por cualquier persona en relación con la misma.

8.1.5 el dinero y los instrumentos que constituyen el objeto del presente Contrato y de cualquier adición futura al mismo no se han originado ni se originarán a partir de actividades o transacciones que constituyan un delito penal en Malta o en cualquier otra jurisdicción.

8.2 El Cliente declara y garantiza que cumple y cumplirá en todo momento con cualquier ley aplicable, incluidas las leyes y reglamentos sobre control de cambio y fiscal de Malta. El Cliente declara y garantiza asimismo

que cualquier divisa extranjera que constituya el objeto del Contrato es dinero que se ha invertido legalmente fuera de Malta y que se han obtenido todas las autorizaciones necesarias al respecto.

9. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

- 9.1** El Cliente reconoce que, para que TRIVE pueda prestar el Servicio de acuerdo con las Normas, TRIVE puede solicitar cierta información (que para evitar dudas puede incluir datos personales y datos personales confidenciales) y/o documentación del Cliente. El Cliente reconoce que, a menos que el Cliente proporcione toda la información y/o documentación solicitada por TRIVE, TRIVE puede que no esté en condiciones de prestar el Servicio. A este respecto, el Cliente acuerda proporcionar u obtener la provisión de toda la información y/o documentación requerida por TRIVE para cumplir con las Normas y sus políticas y procedimientos internos.
- 9.2** El Cliente reconoce además que, en caso de que el Cliente actúe en nombre y representación de otra(s) persona(s), TRIVE podrá solicitar información y/o documentación sobre el representado, y el Cliente se compromete a proporcionar, o a procurar que se proporcione, toda la información y/o documentación a TRIVE.
- 9.3** El Cliente reconoce que es responsabilidad del Cliente garantizar que todas las declaraciones, información y documentación proporcionadas a TRIVE sean completas, exactas y estén actualizadas. El Cliente deberá comprobar todas las declaraciones e información proporcionadas a la Empresa.

10. COMUNICACIONES

- 10.1** TRIVE podrá comunicarse con el Cliente por correo electrónico a menos que el Cliente indique lo contrario. Los documentos enviados por correo electrónico (con independencia de si contienen o no información confidencial) no serán cifrados a menos que el Cliente lo solicite específicamente por escrito. Tras dicha solicitud, TRIVE y el Cliente acordarán e implementarán estándares y protocolos de cifrado mutuamente aceptables.
- 10.2** TRIVE se reserva el derecho de supervisar o acceder a cualquiera o todos los correos electrónicos que se le envíen.
- 10.3** La comunicación entre los Clientes y TRIVE se realizará en inglés, a menos que ambas partes acuerden mutuamente que se haga de otro modo. En caso de discrepancia entre el Contrato y cualquier comunicación en un idioma extranjero, prevalecerá el Contrato. Si las comunicaciones contienen términos que no están incluidos en el Contrato, en caso de discrepancia entre el idioma inglés y otro idioma de la comunicación, el Cliente acepta que prevalecerá la versión en inglés de la comunicación.
- 10.4** Por el presente, el Cliente consiente que cualquier informe relacionado con el Servicio proporcionado al Cliente en términos de estas Condiciones y cualquier requisito de divulgación pueda proporcionarse a través del sitio web de TRIVE.

11. CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

- 11.1** El Cliente acepta que TRIVE pueda mantener registros y almacenar registros de comunicaciones presenciales, grabaciones de conversaciones telefónicas, así como comunicaciones electrónicas (p. ej.,

correo electrónico, chat, videoconferencia, servicios de mensajería, etc.) en relación con el Servicio que se preste. Más específicamente, TRIVE registrará y almacenará registros relacionados con las órdenes enviadas por el Cliente a TRIVE y que resulten o puedan dar lugar a transacciones. Esto es aplicable independientemente de si dichas comunicaciones se realizan a través de teléfonos comerciales o privados. Por lo tanto, el Cliente acepta y consiente que TRIVE grabe cualesquiera comunicaciones presenciales, conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas entre el Cliente (y sus empleados, gerentes, directores o cualquier otro representante, si procede) y TRIVE, siempre que dichas comunicaciones presenciales, conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas estén relacionadas con el Servicio. Estos registros se proporcionarán al Cliente previa solicitud y se conservarán durante un periodo de cinco (5) años y, cuando lo solicite la MFSA, durante un periodo de hasta siete (7) años. El plazo para la conservación de un registro comenzará en la fecha en que se cree el registro.

- 11.2** El Cliente reconoce que TRIVE también tiene derecho, aunque no está obligada por ley, a grabar conversaciones por escrito o en operadores de sonido y datos en relación con la implementación de la relación con el Cliente, que no tengan ninguna referencia al Servicio, y a almacenar estas grabaciones. Esto incluye, en particular, las conversaciones telefónicas sobre reclamaciones. La grabación tendrá lugar con fines de verificación.
- 11.3** Los empleados de TRIVE podrán leer o escuchar las grabaciones y comunicaciones mencionadas en la cláusula 11.1 y la cláusula 11.2. TRIVE tiene derecho, aunque no está obligada, a hacer constar en acta las grabaciones. Las grabaciones pueden utilizarse con fines de prueba en cualquier litigio judicial. Cuando se otorgue un poder, el Cliente informará al representante autorizado de que se pueden grabar conversaciones.

12. TRANSACCIONES E INSTRUCCIONES

- 12.1** TRIVE ejercerá el cuidado y la diligencia debidos en el cumplimiento de sus deberes y llevará a cabo sus deberes de acuerdo con las leyes, reglamentos, estatutos, condiciones de licencia, directrices, usos y otras disposiciones o prácticas de mercado aplicables a las que TRIVE pueda estar sujeta de manera oportuna.
- 12.2** Tanto el Cliente como TRIVE reconocen que una operación de inversión facilitada por TRIVE no se considera un préstamo y que el dinero del Cliente y los activos del Cliente no se han entregado con la única condición de devolver otro tanto de la misma clase y calidad.
- 12.3** El Cliente podrá dar instrucciones por escrito, por teléfono, por correo electrónico o por fax.
- 12.4** Las transacciones, órdenes e instrucciones recibidas por teléfono, por correo electrónico o por fax se efectuarán de forma rápida y oportuna y, en la medida de lo posible, en el orden en que se fuesen recibidas.
- 12.5** Las instrucciones telefónicas deben seguirse con instrucciones escritas por correo electrónico o por fax. Al dar instrucciones por escrito, el Cliente autoriza a TRIVE a redactar un formulario de confirmación de orden basado en la transacción comunicada por teléfono o fax. TRIVE no asumirá ninguna responsabilidad por ningún error si el Cliente no proporciona instrucciones por escrito, por correo electrónico o por fax.
- 12.6** Las órdenes dadas por el Cliente durante una reunión presencial celebrada con TRIVE se registrarán mediante actas o notas escritas. El Cliente entiende y acepta que dichas órdenes son equivalentes a las órdenes recibidas por teléfono.

- 12.7** El Cliente indemnizará a TRIVE por todas las acciones, procedimientos o reclamaciones en que pueda incurrir o que se deriven de las instrucciones recibidas por teléfono, por correo electrónico o por fax, independientemente de que el Cliente haya firmado o no la orden oficial de confirmación correspondiente a dicha transacción.
- 12.8** El Cliente tiene derecho a inspeccionar todas las notas contractuales, comprobantes y anotaciones en los libros o registros informáticos de TRIVE relativos a su cartera. Estos registros se conservan durante un periodo de al menos diez (10) años.
- 12.9** Sujeto a la Política de mejor ejecución de TRIVE, TRIVE podrá combinar la orden u órdenes del Cliente con la orden u órdenes de otro(s) Cliente(s) siempre que dicha combinación no perjudique al Cliente.
- 12.10** El Cliente acepta que el pago realizado por cualquier transacción se liquidará en el plazo estipulado en la nota contractual o en la documentación correspondiente. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones dentro del plazo permitido no se asumirá como responsabilidad por parte de TRIVE. TRIVE se reserva el derecho de disponer inmediatamente de las inversiones no pagadas, cuyas diferencias que emanen deberán abonarse por parte del Cliente.
- 12.11** El Cliente entiende que TRIVE no será responsable como consecuencia de ningún cambio en las condiciones de mercado.
- 12.12** TRIVE no incurrirá en ninguna responsabilidad de ningún tipo por actuar según las instrucciones del Cliente o por cualquier error en dichas instrucciones del Cliente, y el Cliente eximirá y responderá frente a TRIVE por cualquier pérdida, coste, daños o gastos que pudiera sufrir o en los que pudiera incurrir al basarse en dichas instrucciones del Cliente, independientemente que se reciban por carta, teléfono, facsímil u otra transmisión electrónica (incluido el correo electrónico) o de cualquier otra manera que TRIVE pueda determinar en su momento, y que TRIVE, a su absoluta discreción, tenga razones para creer que son auténticas.
- 12.13** Al aceptar estas Condiciones, el Cliente autoriza a TRIVE a deducir o retener cualquier suma que TRIVE esté obligada a deducir o retener en virtud de la ley o la práctica de cualquier autoridad tributaria en cualquier jurisdicción pertinente.

13. INFORMAR A LOS CLIENTES

- 13.1** El Cliente puede solicitar a TRIVE que le envíe información sobre las transacciones ejecutadas en función de cada transacción. En tales casos, TRIVE proporcionará inmediatamente al Cliente, en la ejecución de una transacción, la información esencial relativa a la transacción en un medio duradero.
- 13.2** Todas las notas contractuales enviadas al Cliente en relación con el Servicio serán vinculantes para el Cliente a menos que la Empresa reciba una objeción detallada en un plazo de dos (2) días hábiles desde la fecha de envío.
- 13.3** Con respecto a todos los informes recibidos por el Cliente por parte de TRIVE distintos del informe mencionado en la cláusula 13.3 anterior, el Cliente se compromete a examinar sin demora todas las declaraciones y valoraciones, si procede, recibidas de TRIVE y cada entrada y saldo registrado en ellas y a notificar a TRIVE cualquier error, omisión u objeción a cualquier entrada y saldo en dichas declaraciones o valoraciones, en un plazo de treinta (30) días a partir de cada fecha de declaración o valoración (según sea

el caso), a falta de lo cual TRIVE tendrá derecho a considerar dichas declaraciones y valoraciones y cualesquiera entradas y saldos en las mismas como definitivos, concluyentes y vinculantes.

- 13.4** De conformidad con las Normas, se facilitará a los Clientes: (i) información sobre todos los costes y gastos asociados, incluidos los gastos relacionados con el Servicio y los costes de los Instrumentos; (ii) la forma de pago; y (iii) los detalles de los pagos de terceros (según se establece con más detalle a continuación). En la medida de lo posible, todos los costes y cargos se sumarán para que el Cliente pueda entender el coste general y el efecto acumulativo sobre la rentabilidad de la inversión. La información sobre los costes y cargos mencionados anteriormente se proporcionará al Cliente, según proceda, al menos una vez al año después de la venta en un acuerdo/documento separado.
- 13.5** TRIVE abonará, si procede, al Cliente las tarifas, comisiones y prestaciones no monetarias percibidas de terceros. Se informará al Cliente en consecuencia de dichos pagos como parte de los informes/declaraciones periódicas.

14. INVERSIONES Y DINERO DEL CLIENTE

- 14.1** Cuando las inversiones se mantengan bajo el nombramiento de un tercero, TRIVE informará al Cliente de este hecho y advertirá adecuadamente al Cliente de cualquier riesgo potencial que pueda resultar.
- 14.2** TRIVE declara que dispone de los mecanismos adecuados para separar las cuentas bancarias de los Clientes de sus propias cuentas.

15. CUENTAS CONJUNTAS

- 15.1** Si la cuenta del Cliente es de titularidad conjunta de más de una persona, las obligaciones de cada uno de los titulares de la cuenta conjunta, en virtud del Contrato, serán solidarias.
- 15.2** A menos que TRIVE reciba una notificación por escrito en sentido contrario de cualquiera de dichos titulares de cuentas conjuntas, TRIVE está autorizada por el presente a comunicarse con cualquiera de los titulares de cuenta conjunta y actuar según las instrucciones del Cliente, y TRIVE tendrá autoridad para actuar según dichas instrucciones del Cliente, sin previo aviso a uno o más de los otros titulares de cuenta conjunta.
- 15.3** TRIVE está autorizada por el presente a enviar notificaciones, confirmaciones, declaraciones y comunicaciones de cualquier tipo a cualquiera de los titulares de cuenta conjunta y la notificación de cualquier demanda, notificación, confirmación, declaración o cualquier otra comunicación de cualquier tipo se considerará debidamente entregada a todos los titulares de cuentas conjuntas si se notifica a cualquier titular de cuenta conjunta a la dirección más reciente que figure en los registros de TRIVE.
- 15.4** En caso de fallecimiento de uno de los titulares de cuenta conjunta, los titulares de cuenta conjunta supervivientes acuerdan proporcionar inmediatamente a TRIVE una notificación por escrito de ello. El fallecimiento de cualquier titular de cuenta conjunta afectará los derechos y obligaciones de los titulares de cuenta conjunta supervivientes. TRIVE está autorizada, antes o después de recibir una notificación por escrito del fallecimiento de uno de los titulares de cuenta conjunta, a tomar las medidas o a requerir la documentación o restringir las operaciones o transacciones relacionadas con la cuenta conjunta que TRIVE considere prudentes o aconsejables, a su absoluta discreción.

15.5 El patrimonio de cualquier titular de cuenta conjunta fallecido seguirá siendo responsable frente a TRIVE de forma conjunta y solidaria por cualquier endeudamiento u otros pasivos en relación con la cuenta conjunta.

16. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

16.1 TRIVE está sujeta a las leyes y reglamentos en materia de prevención del blanqueo de capitales vigentes en Malta, incluidas, entre otras, la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales (Capítulo 373, Leyes de Malta) y el Reglamento de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (Legislación subsidiaria 373.01, Leyes de Malta), así como a la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. Las obligaciones en virtud de las leyes y reglamentos aplicables incluyen la identificación y verificación de clientes y los beneficiarios efectivos finales (si procede), la conservación de la documentación de identificación y transacción pertinente y la notificación de transacciones sospechosas de implicar blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo a la Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera (**FIAU**) en Malta. A este respecto, TRIVE ha establecido procedimientos internos adecuados para cumplir con estas obligaciones que supervisa de forma regular.

16.2 El Cliente debe presentar, entre otras cosas, prueba satisfactoria de la identidad del Cliente y del beneficiario efectivo (si procede), el origen de los fondos que se invertirán y el origen de la riqueza y los fondos del Cliente. El Cliente se compromete a proporcionar todos los documentos solicitados por TRIVE sin demora tras la recepción de una solicitud por parte de TRIVE.

16.3 El Cliente reconoce que TRIVE podrá, de forma continua, solicitar al Cliente documentación actualizada y/o documentación adicional y el Cliente se compromete a cumplir con dichas solicitudes de inmediato.

17. RIESGOS

Riesgos de inversión

17.1 El precio de todas las inversiones puede subir o bajar, y es posible que un inversor no recupere la cantidad invertida y que la venta de una inversión en un momento inoportuno le suponga una pérdida.

17.2 La rentabilidad pasada no es indicativa de la rentabilidad futura. Los mercados de inversión son volátiles y es importante que cualquier inversión se considere como a largo plazo.

Riesgo de divisa

17.3 Una inversión puede tener una divisa base distinta de la divisa base del Cliente y, por lo tanto, conlleva un elemento de riesgo de divisa que puede afectar al valor de cualquier inversión y a los ingresos generados a partir de ella de forma positiva o negativa, incluidos los pagos de intereses o dividendos. Además, tras la venta o vencimiento de la inversión del Cliente, el valor realizable podría ser inferior al desembolso inicial cuando se cambie en la divisa nacional del Cliente.

Riesgo de crédito

17.4 El emisor de un instrumento de deuda, como un bono, puede que no sea capaz de cumplir con los pagos de intereses y/o capital en el futuro y, en consecuencia, que no cumpla con sus pagos de capital o intereses. Cuanto más largo sea el plazo hasta el reembolso del principal (vencimiento), mayor será el riesgo de crédito.

Riesgo del tipo de interés

- 17.5** El valor de mercado de un bono u otro instrumento de deuda puede subir o bajar como resultado de una variación en los tipos de interés.

Riesgo político

- 17.6** El valor de los activos del Cliente puede verse afectado por incertidumbres tales como acontecimientos políticos internacionales, cambios en las políticas gubernamentales, impuestos, restricciones sobre la inversión extranjera y la repatriación de divisas, fluctuaciones de divisas y otros acontecimientos en las leyes y reglamentos de los países a los que se exponga el activo.

Otros riesgos

- 17.7** Las inversiones en ciertos activos pueden estar sujetas a riesgos específicos que pueden o no afectar a una inversión en particular. Estos riesgos pueden incluir el riesgo de liquidez, el riesgo de país, el riesgo político y el riesgo de contraparte. La exposición a estos riesgos puede cambiar a lo largo del periodo de inversión y puede afectar al valor de la inversión del Cliente.
- 17.8** El Cliente reconoce que los riesgos implicados y relacionados con una inversión son diversos y los riesgos mencionados en las Condiciones constituyen una lista no exhaustiva.
- 17.9** El Cliente reconoce por el presente que las transacciones realizadas a través del Servicio de la Empresa pueden tener carácter especulativo. Pueden ocasionar pérdidas en un periodo de tiempo relativamente corto. El Cliente reconoce que, debido a su naturaleza, determinadas transacciones ejecutadas por orden suya por la Empresa pueden no ser fácilmente realizables en el caso de un instrumento negociado de forma tan irregular o infrecuente que no pueda asegurarse que se cotice un precio en todo momento o que pueda ser difícil efectuar transacciones a un precio que pueda cotizarse debido a la ausencia de una contraparte.
- 17.10** Para evitar dudas, la lista de riesgos mencionada anteriormente no es una lista exhaustiva de todos los riesgos planteados por el Servicio y/o los instrumentos con respecto a los cuales se realiza el Servicio.

18. RESPONSABILIDAD

Con sujeción a las leyes aplicables y salvo cuando se indique lo contrario en las Condiciones, TRIVE no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño incurridos en relación con el objeto de las Condiciones, independientemente de cómo se hubiesen causado, a menos que la conducta de TRIVE constituya un fraude, una conducta dolosa o una negligencia grave por su parte o por parte de sus agentes, incluido el incumplimiento injustificable de sus obligaciones de forma total o parcial (las “**Actos ilícitos de TRIVE**”).

19. EXONERACIÓN

El Cliente se compromete a mantener indemne y a responder frente a TRIVE por todas las acciones, procedimientos, reclamaciones, costes, demandas y gastos (incluidos todos los gastos legales, profesionales y de otro tipo que sean razonables) en los que incurra TRIVE en relación con dichas acciones, procedimientos, reclamaciones, costes y demandas que puedan presentarse contra TRIVE, o que TRIVE

pueda sufrir o contraer debido a su desempeño o incumplimiento de sus funciones o del Servicio en virtud de estas Condiciones, a menos que se deban o estén causados por los Actos ilícitos de TRIVE.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

- 20.1** TRIVE obtendrá datos personales sobre el Cliente durante la prestación de los Servicios y posteriormente podrá obtener datos personales sobre el Cliente directamente o, si los hubiera, de terceros como el/los representante(s) de cuenta del Cliente. TRIVE solo obtendrá, utilizará y almacenará datos personales de conformidad con las Normas y, en particular, de conformidad con la legislación sobre protección de datos, incluido el Reglamento General de Protección de Datos. La Política de privacidad de TRIVE (disponible en el sitio web de TRIVE) explica por qué TRIVE recoge datos personales, cómo se utilizan, las circunstancias en las que pueden transferirse fuera del EEE y cómo se mantendrán de forma segura.
- 20.2** TRIVE también obtendrá datos personales sobre personas autorizadas para dar instrucciones en nombre del Cliente en relación con la prestación del Servicio, como el/los representante(s) de cuenta, y tratará esos datos sobre la base establecida en la cláusula anterior. TRIVE notificará a dichas personas nuestra Política de privacidad por separado.
- 20.3** El Cliente tendrá derecho a exigir el acceso a sus datos personales. En determinadas circunstancias, el Cliente podrá solicitar la revisión de cualquier dato personal inexacto, incompleto o irrelevante.
- 20.4** TRIVE respetará y protegerá la confidencialidad de toda la información relativa al Cliente y no divulgará, sin el consentimiento previo del Cliente, dicha información a un tercero, excepto que se haga en la debida ejecución del Contrato o según lo exija la ley.
- 20.5** TRIVE mantiene estrictas políticas de seguridad de la información diseñadas para evitar el acceso no autorizado a la información del Cliente. Sin embargo, la información personal del Cliente podrá compartirse con terceros en el transcurso de la prestación de un Servicio al Cliente.

21. IMPUESTOS

El Cliente reconoce que asume toda la responsabilidad de informarse sobre cualquier impuesto que le afecte personalmente. Las Condiciones o cualquier otra comunicación de TRIVE al Cliente no constituyen ni deben considerarse como un asesoramiento jurídico o fiscal. Se insta al Cliente a que busque asesoramiento profesional en lo que respecta tanto a la legislación maltesa como a cualquier legislación tributaria extranjera aplicable a cualquier transacción relacionada con estas Condiciones. TRIVE no será responsable de ninguna pérdida o daño incurridos en relación con cualquier consecuencia tributaria para el Cliente.

Sin embargo, TRIVE puede retener y deducir en origen cualquier impuesto debido según la Ley Aplicable a su discreción y está obligado a informar sobre la retención de impuestos de manera agregada cuando corresponda según la ley pertinente.

Las personas estadounidenses, según la definición del Servicio de Impuestos Internos "IRS", no podrán invertir en valores a través de nuestra plataforma. Si se identifica a un cliente como persona estadounidense después de haber invertido en valores, TRIVE podrá cerrar o bloquear cualquier posición o cuenta con TRIVE. TRIVE puede retener y deducir el impuesto de retención estadounidense sobre los ingresos y los ingresos brutos de las inversiones del cliente y reportarlo al IRS cuando corresponda.

Las personas no estadounidenses deberán firmar y enviar un formulario W8 válido o equivalente para beneficiarse de la reducción de la retención de impuestos que corresponde según los Tratados Fiscales. De lo contrario, se aplicarán las tasas nacionales de retención de impuestos. TRIVE tiene derecho a renovar los formularios válidos hacia la fecha de vencimiento

22. RECLAMACIONES

- 22.1** En el caso de que surja una reclamación, el Cliente o un cliente potencial informará a TRIVE visitando nuestra oficina o escribiendo a la atención del responsable de cumplimiento cuya información de contacto se proporciona en el sitio web de TRIVE.
- 22.2** El responsable de cumplimiento de TRIVE es responsable de la función de gestión de reclamaciones y tratará las reclamaciones del Cliente de forma razonable, sin demora, sin cargo y de acuerdo con la política y los procedimientos internos de gestión de reclamaciones de TRIVE. Los detalles de la política de gestión de reclamaciones de TRIVE están disponibles previa solicitud.
- 22.3** Si la reclamación no se gestiona en última instancia a satisfacción del Cliente después de ser tratada de acuerdo con los procedimientos internos de gestión de reclamaciones de TRIVE, el Cliente podrá, dirigirse a la **Oficina de Atención al Inversor de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**.
- 22.4** Puede encontrarse más información en el Reglamento para la Defensa del Cliente de TRIVE: <https://www.trive.com/es/documentos-legales>.

23. PLAN DE COMPENSACIÓN PARA INVERSORES

- 23.1** TRIVE es miembro del Plan de Compensación para Inversores en Malta. El Plan de Compensación para Inversores paga una compensación, sujeta a ciertos límites, a los consumidores elegibles si una empresa de inversión autorizada entra en quiebra.
- 23.2** Puede encontrarse más información aquí: <http://www.compensationschemes.org.mt>.

24. MATERIAL DE MARKETING

- 24.1** El Cliente acepta recibir material de marketing directo relacionado con el Servicio y productos financieros.
- 24.2** El Cliente tiene derecho a solicitar a TRIVE que se abstenga de enviar cualquier material de marketing informando a TRIVE por escrito.
- 24.3** TRIVE se compromete a que dicho material de marketing sea justo, claro y no engañoso.

25. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

- 25.1** TRIVE podrá modificar cualquier disposición del Contrato, siempre que cualquier cambio sustancial que pueda dar lugar a una obligación por parte de TRIVE se notifique al Cliente a debido tiempo.

- 25.2** El Contrato podrá resolverse en cualquier momento por cualquiera de las partes con efecto inmediato previa notificación por escrito a la otra.
- 25.3** La resolución del Contrato se realizará sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos a los que TRIVE pueda tener derecho en virtud del presente o por ley y no afectará a la entrada en vigor o a la continuidad de la vigencia de cualquier disposición del Contrato que de forma expresa o implícita entre o continúe en vigor después de dicha resolución.

26. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 26.1.** El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación, así como cualquier obligación no contractual que se derive de éstas, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de España.
- 26.2.** Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid (España). Nada de lo incluido en la presente cláusula, limitará el derecho TRIVE de iniciar diligencias contra el cliente en relación con cualquier controversia o demanda en la jurisdicción que TRIVE considere apropiada, ni la iniciación de procedimientos en una o más jurisdicciones, ya sea de forma paralela o no, en la medida en que lo permita la legislación aplicable.